Referencias del documento:
Expediente nº.- **1670/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 10/09/2026 7:25:06

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 8 de septiembre de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 1670/2025/RH RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de junio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales,** de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 77, de fecha 27 de junio de 2025.

Mediante Decreto de fecha 16 de febrero de 2026 se dispuso la modificación de dichas Bases, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 25, de fecha 27 de febrero de 2026.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 90, de fecha 13 de abril de 2026, desde el día 14 de abril de 2026 hasta el día 13 de mayo de 2026, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001071232660116 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, en el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

"Para ser admitida en la convocatoria pública será necesario que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas diferenciadas, especificando de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las personas omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas."

El apartado 3 de la Base Cuarta, respecto al abono de la tasa por derechos de examen, dispone: ***"Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."***

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001071232660116 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales,** de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
ABREU	GUERRA	LUIS	***5672**
ALVAREZ	LEON	PEDRO	***4189**
ARMAS	GONZALEZ	JOSE ALEJANDRO	***6477**
CARBALLO	ORTEGA	CAHORA	***9786**
CASTRO	PEREZ	EDGAR ALEJANDRO	***3403**
CEJAS	MORIN	MARIA LUISA	***1370**
CURBELO	BRITO	OSCAR	***0862**
DIAZ	GONZALEZ	CANDIDA	***5590**
DIAZ	IBAÑEZ	LARA	***5281**
GALVAN	GONZALEZ	ROSA MIRIAM	***4797**
LEON	COELLO	MARIA DE LAS MERCEDES	***1439**
MENA	TEJERA	PABLO JOEL	***8029**
MENDEZ	OLIVERA	PATRICIA	***6420**
ORAMAS	RUIZ	RAQUEL	***8012**
PADILLA	DARIAS	MARIA GORETI	***3029**
ROQUE	MEDEROS	DIANA MARIA	***0475**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	Cód. motivo exclusión provisional
ASCANIO	FERRERA	SAUL	***7785**	22 y 35
BARREIRO	GONZALEZ	MANUEL	***6818**	23
BURGUERA	RAMIREZ	JANETT GISELA	***8405**	22
CASTILLA	BARRIOS	SONIA	***1485**	22
DIAZ	CASAÑAS	AURIA	***6361**	1, 6 y 22.1
ESCOBAR	OLIVA	LAURA INMACULADA	***3984**	22
GONZALEZ	HERNANDEZ	AURORA	***0654**	53
MARRERO	MARTINEZ	MARCOS ANTONIO	***6843**	22.1
MARTIN	CABRERA	ANA BELEN DE	***0542**	22.1

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001071232660116 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

OLIVES	HERNANDEZ	AARON	***0793**	22
RODRIGUEZ	GONZALEZ	BORJA	***1204**	22 y 22.1
SIERRA	DELGADO	NOEMI	***0200**	22.1
TABARES	GARCIA	ICO	***3275**	22.1

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4 y art. 4 de la Ordenanza Fiscal, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El informe debe indicar expresamente que el/la interesado/a no ha rechazado oferta de empleo adecuado ni se ha negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
6	No presenta o no firma la declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, que queda fijado para 2025 en 1.184 euros/mese, por el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero (B.O.E. nº 37, de 12 de febrero de 2025). Base Cuarta. 4 y art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (Anexo III, apartado 2)
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de Intermediación no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Tercera. A)c): Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
22.1	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de Intermediación no acredita estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales exigido en la Base Tercera. A)c)
23	Presenta fotocopia de la documentación relativa a la posesión de un título académico expedido en otro país y no acredita haber obtenido la homologación del mismo. Base Tercera. A) c)
35	Presenta instancia registrada fuera del plazo establecido en la Base Cuarta.2.- (antes del inicio de dicho plazo) establecido desde el día 14 de abril de 2026 hasta el día 13 de mayo de 2026, ambos inclusive.
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.1 y 2.2.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001071232660116 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001071232660116 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion